



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 151 -2015-GA/GM/MPMN

Moquegua, 28 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 609-2015-OCP-GA/MPMN de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 28 de Diciembre del 2015; el Informe Técnico N° 028-2015-OCP-GA/MPMN y anexos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector y responsable de normas los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, establecen mecanismos y procedimientos mediante los cuales el estado realiza las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 10 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 035-2005-MUNIMOQ del 27 de julio del 2005, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal que la originaron, siendo entre otras, la causal de mantenimiento o reparación onerosa, la cual debe sustentarse con el Informe Técnico que emita el especialista, en los que se indicaran las características generales del bien, el estado actual y accesorios que requiere, de conformidad con lo estipulado en los arts. 26°, 30° y 34° de la Ordenanza Municipal N° 035-2005-MUNIMOQ; concordantes con lo indicado en los numerales 6.2.,2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2015-OCP-GA/MPMN del visto, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, recomienda la **Baja** por causal de Estado de Chatarra y Mantenimiento o Reparación Onerosa, de los bienes muebles consistentes en CAMION (OTROS) con código patrimonial **67825000009** serie G4H41-001892, MOTOCICLETA con código **67826800003** serie CRG03ID0114, CAMIONETA código **678250000024** serie 1FTCR14A7RPB01617, MOTOFURGONES con códigos patrimoniales **67825450001** y **67825450002** series LRYKCJLO416020255 y LRYKCJLO316020263 respectivamente, MOTOCICLETA con código **67826800002** serie **CRG03ID0765** y CAMION (OTROS) con código patrimonial **67361547001** serie 180UVGJ7696; los mismos que tienen un valor neto de Un y 00/100 Nuevo Sol (S/. 1.00) cada uno.

Que, conforme se señala en el numeral 6.5.6 literal c, de la Directiva N° 001-2015/SBN., no es necesario regularizar el tracto sucesivo de las motocicletas, para su baja y venta, la transferencia se realizará sin derecho de inscripción registral.

Que, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes perdidos a fin de excluirlos de los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

De conformidad con el Art. 42 del Reglamento de Organización y Funciones, forman parte de las atribuciones conferidas al Gerente de Administración; formular Resoluciones de Gerencia de Administración, y de conformidad al art. 26° de la Ordenanza Municipal N° 035-2005-MUNIMOQ, que dispone que la baja de bienes, se autoriza con Resolución de la Gerencia de Administración, con indicación expresa de las causales que la originaron;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la **BAJA**, por la causal de Estado de Chatarra Y Mantenimiento o Reparación Onerosa, de los bienes muebles detallados en el Apéndice A del Informe Técnico N° 028-2015-OCP/GA/MPMN, que forma parte integrante de la presente Resolución.

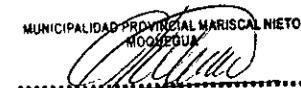
**Artículo 2°:** Disponer que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre la Baja contable del bien que hace referencia el artículo precedente; así como la Oficina de Control Patrimonial, registre la Baja patrimonial de los bienes detallados en el artículo precedente

**Artículo 3°:** Disponer la custodia de los bienes dados de baja, conforme al art. 29° de la O.M. N° 035-2005-MUNIMOQ; y la prohibición de reutilizar los bienes dados de baja para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**Artículo 4°:** Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.7. de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

  
.....  
*Lic. Nelly A. Salazar Torres*  
GERENTE DE ADMINISTRACION